



por varios labradores en el fondo del campo de este termino,
en la que pedia se les regase con el agua principal los
varbechos que tienen en dho punto, en conformidad a lo que
prebiete la ordenanza vigente, y enterada la municipa-
lidad de su contenido, hizo comparecer ante si al dho
administrador de dha agua Dionisio José Varela y echo
cargo de la expresada solicitud, manifestó que con ar-
glo a dha ordenanza vigente eran preferidos en la actuali-
dad los riegos de límites y en su consecuencia que no po-
dia distraer el agua de su riego a no reservarle de la res-
ponsabilidad que como tal admos. tiene y en su virtud
el Ayuntamiento acordó: no haber lugar a lo que
solicitan los predichos labradores.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gober-
nador de la Provincia su fecha quince de los corrientes, en la que
manifiesta que en consideracion a lo expuesto por este Ayunta-
miento en oficio de once del actual, ha tenido por conveniente
autorizar al mismo para que reparta entre los labradores
de esta Villa el trigo existente en este Puerto Nacional, bajo
las prevenciones, que el Sr. Jefe en dha su comunicacion

